

Signatura: EB 2013/109/R.25
Tema: 9
Fecha: 20 de agosto de 2013
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Organización de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Rutsel Silvestre J. Martha

Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Mohamed Beavogui

Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de
Recursos
y Asesor Superior del Presidente
Tel.: (39) 06 5459 2240
Correo electrónico: m.beavogui@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 109º período de sesiones
Roma, 17 a 19 de septiembre de 2013

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que presente al Consejo de Gobernadores en su 37º período de sesiones el documento adjunto junto con el proyecto de resolución contenido en él.

Organización de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA

1. En la Resolución 166/XXXV sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA se establece que el período de la citada reposición es de tres años, a partir del 1 de enero de 2013 (párrafo I. a)).
2. En la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se dispone, entre otras cosas, que para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados.
3. A fin de velar por el examen oportuno de los recursos disponibles antes de la conclusión del período de la Novena Reposición, la Junta Ejecutiva deberá examinar un proyecto de resolución relativo a la organización de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA que, a continuación, se presentará al Consejo de Gobernadores, junto con las recomendaciones de la Junta al respecto, para que proceda a su examen y adopción.
4. Basándose en la experiencia positiva que supuso la presidencia externa durante la Consulta sobre la Novena Reposición, se recomienda a la Junta Ejecutiva que seleccione un presidente externo para recomendarlo al Consejo de Gobernadores. Se recomienda además que la Junta Ejecutiva seleccione al Sr. Johannes Linn como el candidato para la presidencia externa que se recomendará al Consejo de Gobernadores.
5. En caso de que la Junta Ejecutiva refrendara estas propuestas, se la insta a aprobar la presentación del proyecto de informe y el proyecto de resolución adjuntos al Consejo de Gobernadores en su 37º período de sesiones, que se celebrará en febrero de 2014.
6. La Secretaría preparará la documentación necesaria para que la Consulta la examine, en la que se describirán las actividades pasadas y presentes del FIDA, las orientaciones normativas y el programa relativos a las actividades del Fondo y las futuras necesidades de recursos de este.
7. Los períodos de sesiones de la Consulta tendrán lugar en 2014 y las recomendaciones de la Consulta se comunicarán al Consejo de Gobernadores en su 38º período de sesiones, que se celebrará en 2015. Se espera que cuatro períodos de sesiones sustantivos basten para concluir las negociaciones de la Décima Reposición de los Recursos del FIDA. En consecuencia, y en consulta con las secretarías de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), se proponen las fechas siguientes:

Primer período de sesiones: jueves 20 y viernes 21 de febrero de 2014
Segundo período de sesiones: jueves 22 y viernes 23 de mayo de 2014 •
bien lunes 30 de junio y martes 1 de julio
de 2014
Tercer período de sesiones: jueves 23 y viernes 24 de octubre de 2014
Cuarto período de sesiones: jueves 18 y viernes 19 de diciembre
de 2014

Signatura: GC 37
 Tema: _____
 Fecha: _____
 Distribución: Pública
 Original: Inglés

S

Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Organización de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA Recursos

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Rutsel Silvestre J. Martha

Asesor Jurídico
Tel.: (+39) 06 5459 2457
Correo electrónico: r.martha@ifad.org

Mohamed Beavogui

Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de
Recursos
y Asesor Superior del Presidente
Tel.: (39) 06 5459 2240
Correo electrónico: m.beavogui@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Consejo de Gobernadores – 37º período de sesiones
Roma, 19 y 20 de febrero de 2014

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita al Consejo de Gobernadores a examinar y aprobar el proyecto de resolución que figura en el anexo.

Organización de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA

1. En la Resolución 166/XXXV sobre la Novena Reposición de los Recursos del FIDA se establece que el período de la citada reposición es de tres años, a partir del 1 de enero de 2013 (párrafo I. a)).
2. En la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se dispone, entre otras cosas, que para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados.
3. A fin de velar por el examen oportuno de los recursos disponibles antes de la conclusión del período de la Novena Reposición, la Junta Ejecutiva examinó el proyecto de resolución adjunto relativo a la organización de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA en su 109º período de sesiones en septiembre de 2013, y recomendó que se sometiera al examen y la aprobación del Consejo de Gobernadores.
4. Basándose en la experiencia positiva que supuso la presidencia externa durante la Consulta sobre la Novena Reposición, la Junta Ejecutiva seleccionó un presidente externo para recomendarlo al Consejo de Gobernadores. Además, la Junta Ejecutiva recomendó la selección al Sr. Johannes Linn como presidente externo.
5. La Secretaría preparará la documentación necesaria para que la Consulta la examine, en la que se describirán las actividades pasadas y presentes del FIDA, las orientaciones de las políticas y el programa relativos a las actividades del Fondo y las futuras necesidades de recursos de este.

Proyecto de resolución relativo a la organización de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA

Resolución .../XXXVII

Organización de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA, en la que se estipula que, para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados;

Recordando además que el período de la Novena Reposición de los Recursos del FIDA, establecido en virtud de la Resolución 166/XXXV del Consejo de Gobernadores, concluirá el 31 de diciembre de 2015;

Habiendo considerado la declaración del Presidente del FIDA acerca de la necesidad de examinar los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados y el documento GC ... al respecto;

Habiendo considerado también la necesidad de organizar una Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA;

Decide que:

1. Se organice una Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA ("la Consulta"), bajo la presidencia del Sr. Johannes F. Linn, para examinar si los recursos del Fondo son adecuados e informar al respecto al Consejo de Gobernadores. En el anexo de la presente resolución se indica el cometido del presidente de la Consulta.
2. La Consulta celebre su primer período de sesiones el
3. En la Consulta participen todos los Estados Miembros de las Listas A y B y 18 Estados Miembros de la Lista C, y que estos últimos sean nombrados por los miembros de la Lista C y sus nombres se comuniquen al Presidente del FIDA a más tardar el La Consulta podrá posteriormente invitar a otros Estados Miembros a participar en ella con objeto de facilitar sus deliberaciones.
4. La Consulta presente un informe sobre los resultados de sus deliberaciones, y cualesquiera recomendaciones al respecto, al Consejo de Gobernadores en su 38º período de sesiones y, de ser necesario, en períodos de sesiones subsiguientes del Consejo de Gobernadores, a fin de aprobar las resoluciones que corresponda.
5. Se pida al Presidente del FIDA que mantenga informada a la Junta Ejecutiva de la marcha de las deliberaciones de la Consulta.
6. Se pida al Presidente y al personal del FIDA que presten a la Consulta toda la asistencia necesaria para el desempeño efectivo y eficiente de sus funciones.

Cometido del presidente de la Consulta

Bajo la autoridad de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA, el presidente:

- a) presidirá los períodos de sesiones oficiales de la Consulta;
- b) con el apoyo de la Secretaría, sintetizará los debates y preparará un resumen del presidente para cada período de sesiones, en el que se recoja con concisión y precisión el estado de las negociaciones;
- c) se asegurará que el informe final y las recomendaciones de la Consulta estén en consonancia con el mandato de esta, según se establece en la presente resolución, y de acuerdo con el Convenio Constitutivo del FIDA y los otros documentos básicos aprobados por el Consejo de Gobernadores;
- d) supervisará todos los aspectos relativos a los períodos de sesiones, los debates y las deliberaciones de la Consulta, además de proporcionar orientaciones y apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobernadores;
- e) efectuará un examen crítico de los proyectos de documentos e informes preparados para cada Consulta y formulará observaciones al respecto, con miras a garantizar un buen control de calidad y la coherencia estratégica;
- f) dirigirá y facilitará los debates y las negociaciones entre los miembros de la Consulta, así como entre los dirigentes y los miembros del FIDA, y fomentará la creación de consenso a fin de que se lleve a cabo con éxito el examen de los recursos del Fondo para comprobar si son adecuados, y
- g) colaborará con el Presidente y el personal del FIDA en la preparación de los períodos de sesiones o las negociaciones a fin de garantizar que los asuntos se presenten eficazmente.